

Teniendo en cuenta que con fecha 10 de junio de 2022 se aprobó el proyecto "Metapueblos: más allá de la ciudad" por Decreto de Presidencia nº 2022/4030 para su posterior presentación a la convocatoria de ayudas en el marco de la orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 4 de mayo de 2022.

Considerando que con fecha 13 de diciembre de 2022 la Diputación Provincial de Málaga es notificada con la orden por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad, durante el ejercicio de 2022, concediendo 331.218,00 € distribuidos entre gastos corrientes (86.427,00 €) y gastos de capital (244.791,00 €)

Visto que con fecha 23 de febrero de 2023 se aprueba por Decreto de Presidencia nº 2023/1311 la reformulación del proyecto Metapueblos: más allá de la ciudad y se acepta la subvención concedida procedente de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el marco de la mencionada convocatoria.

Comprobado que se aprobó la modificación presupuestaria nº 05/2023 mediante Decreto de Presidencia nº 2023/1388, de 24 de febrero de 2023, relativo a la generación de créditos procedentes de la Administración General del Estado en el capítulo IV del presupuesto de gastos por la totalidad de la subvención concedida y a la creación del proyecto de gastos 2023.3.4622.1 Metapueblos: más allá de la ciudad.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2023, al punto 4.1.1., de aprobación de las Bases Reguladoras para la selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada del proyecto "Metapueblos: más allá de la ciudad" publicadas en el BOPMA nº 62, de 31 de marzo de 2023 y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2023, al punto núm. III.3. de aprobación de modificación de las mencionadas Bases cuya publicación en el BOPMA nº 96 está fechada para el día 23 de mayo de 2023, y teniendo en cuenta que las Bases Reguladoras y su modificación se elaboraron respetando en todo momento los principios de legalidad, igualdad, objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión de subvenciones. Esta actuación se considera competencia propia, conforme al artículo 36 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su apartado 1 d) que establece "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2023, al punto núm. III.2. de su Orden del Día, se aprobó la convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada del proyecto "Metapueblos: más allá de la ciudad" publicándose extracto en el BOPMA nº 111 de 13 de junio de 2023, fijando un plazo de un mes para la presentación de solicitudes que finalizará el 13 de julio de 2023.

Considerando que el plazo para la presentación de solicitudes aún no ha vencido y que el número de solicitudes recibidas no cumplen con los objetivos previstos para una

Hash: e115ff47b770555530fdb7291174313017de236b099aad82e5c3336749a49a80e9c0084d3cb6000ee2a289c1f93b66b1cd4efa9662c | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 20aa8ebd4c204160ea7a5e0d2b59f7cc61b1afdf14d4599171f24b321037389abee006574a7834b77d01f5976dd190018907b8dd426ec723e4652e37d890a79

satisfactoria realización del proyecto Metapueblos: más allá de la ciudad, y en beneficio de la ciudadanía sin perjudicar derechos de terceros en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que, para cumplir con el cronograma previsto y hacer coincidir el inicio de los itinerarios formativos con el calendario escolar 2023/2024 y facilitar, de este modo, los traslados de domicilio de las personas participantes con responsabilidades familiares por menor a cargo durante el verano, no se puede demorar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, procede la declaración del procedimiento la tramitación de urgencia en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, motivado en la necesidad de cumplir con el cronograma previsto

Considerando lo dispuesto en la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto 2022/1368, de 22 de marzo, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, esta Presidencia **RESUELVE:**

Primero. Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes 12 días hábiles finalizando el 31 de julio de 2023 en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, motivado en la necesidad de cumplir con el cronograma previsto.

Tercero. Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico.

Cuarto. Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto. Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa que se celebre.

Sexto. Que del presente acuerdo se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y que se publique, para su general

Hash: e115ff47b770555530fdb72911743130172de236b099aad882e5c333e749a49a80e9c0084d3cb6000ee2a289c1f93b66b1cd4efa9662c | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 20aa8ebd4c204160ea7a5e0d2b59f7cc61b1a1afdf14d4599171f24b321037389abee006574a7834b77d01f5976dd190018907b8dd426ec723e4652e37d890a79

conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y exponerlas en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, con indicación de que este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985.

A fecha de la firma electrónica
(Decreto de Presidencia 2023/1212 de fecha 21/02/2023)

Hash: e115ff47b770555530fdb72911743130172de236bd99aad882e5c333e749a49a80e9c0084d3cb6000ee2a289c1f93b66b1cd4efa9662c | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 20aa8ebd4c204160ea7a5e0d2b59f7cc61b1afdf14dd4599171f24b321037389abee006574a7834b77d01f5976dd190018907f68dd426ec723e4652e37d890a79



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

07/07/2023 15:00:37 CET

CÓDIGO CSV

2540a45625b31fe2c2d409f891baa5428dfd8c95

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

07/07/2023 15:02:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d06345e018210663922252448924e9333472bc22

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf